

	FORMATO: ACTA	Versión: 4.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 10/09/2019
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 02

FECHA: 23 de diciembre de 2020

HORA: De 08:00 a 09:51 horas

LUGAR: Virtual (Microsoft Teams) – Se anexa registra fotográfico.

ASISTENTES:

Martha Torres / Ingeniera formuladora del proyecto apoyo a la alcaldía.
Julian Leonardo Cetina Rivera / Ingeniero Estructural de la Consultoría.
Carlos A. Sierra Bertel / Contratista DP-SDP VASB MVCT.

INVITADOS: N.A

ORDEN DEL DIA:

Asistencia técnica al municipio de Soracá - Departamento Boyacá, con el objetivo de comunicar avance de observaciones encontradas del proyecto de conformidad con la Resolución 0661 de 2019, correspondiente al Proyecto “*CONSTRUCCION POZO PROFUNDO, LINEA IMPULSION Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE SORACA*”

DESARROLLO:

La reunión se realiza a través de canales digitales.

Temas tratados

- 1) Se realiza mesa de trabajo previa al envío de oficio observaciones, producto de la evaluación en la modalidad de requerimiento en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 0661 de 2019 expedida por este Ministerio en cuanto a la presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento.
- 2) Se manifiesta que se realiza mesa de trabajo antes de enviar las observaciones de lista de chequeo, debido a la preocupación surgida en cuanto a la revisión del análisis de alternativas, de acuerdo a la comparación de costos de inversión, ejecución y operación de la alternativa 1, conducción del agua de la ciudad de Tunja contra la alternativa 3, captar el agua del pozo profundo en Motavita, teniendo en cuenta que según lo presentado es más económico la conducción del agua desde Tunja y no desde la captación del pozo, conforme a lo presentado en el informe de diagnóstico. Por tanto, el informe no es contundente respecto al descarte de la

alternativa 1, “construcción de un sistema de bombeo que conecte el tanque de almacenamiento Oriente del Municipio de Tunja con el tanque de almacenamiento de la planta de tratamiento del Municipio de Soracá”, al tener un menor impacto económico, como se muestra en los valores en el numeral 5.3.2.1 *Costos de Ejecución y numeral Costos de Operación*. Por ende, NO es clara la selección de alternativas a la luz del artículo 22 (paso 5) y de los artículos 13 y 14 de la Resolución 0330 de 2017 “(...)Metodología de selección de la alternativa más favorable. El planificador deberá seleccionar la mejor alternativa con base en criterios de sostenibilidad, a partir de la evaluación de los aspectos económicos, técnicos, ambientales y sociales mencionados en el presente artículo; para lo cual deberá emplear metodologías que impliquen la mínima subjetividad de valoración y el menor costo de inversión, operación y mantenimiento(...)” Se indica que debe revisar, aclarar y soportar.

- 3) Se proyecta el informe de análisis de alternativas presentado en el informe, donde se muestra la tabla 12 “análisis de costo de inversión inicial para construcción de las alternativas propuestas” donde la conclusión dada del análisis de la tabla no es congruente debido a que se evidencia que el costo de la alternativa 1 es mas económica, en el mismo sentido observación se proyecta la tabla 13 “costos tarifa a aplicar usuario en las alternativas revisadas”. Además, se solicita soportar los valores presentados en las tablas en mención.

La ingeniera Martha Torres formuladora del proyecto, manifiesta que “un aspecto muy importante que como Soracá queda a unos 4 km de Tunja, entonces los costos de tubería y de bombeo es importante y también es la parte tarifaria, al realizar ese proyecto y suministrarlo de la ciudad de Tunja, aquí nosotros manejamos los estratos 4 y 5, es decir tarifas muy altas, para ser aplicadas al municipio... eso como fue una variable importante para nosotros, mientras si nosotros perforamos el pozo, los costos de suministro de agua van hacer muy bajos (...). Se indica que lo manifestado es contradictorio con lo presentado en el informe debido a que los costos de inversión y ejecución descritos en el numeral 5.3.2 del informe de análisis de alternativas tabla 12. “análisis de costo de inversión inicial para construcción de las alternativas propuestas” para la alternativa 1 son más económicos que la alternativa 3, además, en la tabla se muestra que en la alternativa 3 No se incluye el costo de aducción en el comparativo lo cual aumentaría el costo de esta alternativa y el costo de bombeo se indica mas alto en la alternativa 3, lo cual no sería favorable, y en los costos de operación y mantenimiento de la *tabla 13. Costos tarifa a aplicar Usuario* en las alternativas revisadas, los costos de la alternativa 1 son más económicos según lo presentado en el informe.

Se indica que en la lista de chequeo se remitirá las observaciones detalladas del análisis de alternativas presentado con el fin que el ente territorial revise, aclare, soporte el proyecto, si es la alternativa más favorable para el municipio debido a que el análisis de alternativas es un eslabón principal de la concepción, justificación y soporte para poder seguir con el proyecto.

Se recomienda tener cuenta los criterios de sostenibilidad, a partir de la evaluación de los aspectos económicos, técnicos, ambientales y sociales, de acuerdo del artículo 22 (paso 5) y de los artículos 13 y14 de la Resolución 0330 de 2017.

La ingeniera Martha Torres, manifiesta que revisará las observaciones realizadas en la presente reunión para proceder a verificarlas y subsanarlas.

- 4) Se manifestó que, de acuerdo a la revisión de la documentación técnica de requisitos estructurales, como estructuras puntuales se tienen observaciones en la caseta de bombeo, paso elevado y placa base de la PTAP, las cuales serán remitidas para que puedan ser aclaradas, justificadas y/o subsanadas.

- 5) Se manifiesta que se encontraron observaciones en cuanto a los estudios de suelos dentro de las que se encuentra, *“El informe geotécnico presentado NO da alcance a las obras del proyecto en evaluación. De acuerdo con los diseños estructurales el proyecto contempla paso elevado, caseta de bombeo y placa base de PTAP. En el mismo no se contempla el paso elevado y la caseta de Bombeo. Incluir. El informe debe estar a ingeniería de detalle y evaluar las obras particulares del proyecto. En el informe debe quedar claramente definido el proyecto presentado a consideración del VASB (dicha información debe corresponder con los diseños estructurales e hidráulicos), en este caso deben detallarse: estructuras puntuales y redes o tuberías; para cada una de ellas se debe describir el sistema estructural, dimensiones, forma, materiales, localización, niveles de desplante de cada estructura con el nivel del terreno, ilustrar.”*
- 6) Observaciones del componente Geoeléctrico e Hidrogeológico. Como por ejemplo en el estudio hidrogeológico se recomienda la perforación del pozo hasta una profundidad de 300 metros. Mientras que en el estudio Geoeléctrico se recomienda a 250 metros. En el estudio Geoeléctrico deberá quedar definida la profundidad de perforación recomendada final. Esta profundidad deberá coincidir con la autorizada en el permiso de prospección otorgado por la autoridad ambiental. Y otras observaciones que serán enviadas en la lista de chequeo.
- 7) Se manifiesta que se remitirán las observaciones de cada uno de los especialistas del MVCT en la lista de chequeo de acuerdo al proyecto entregado y en caso de requerir aclaración se pueden agendar una mesa de trabajo con los especialistas.
- 8) Se manifiesta que el permiso de prospección esta vencido. La ingeniera formuladora del proyecto, manifiesta que solicitó a la corporación la ampliación y actualización del permiso para subsanar la observación presentada.
- 9) Se manifiesta que se realizaron observaciones por parte del especialista institucional del MVCT, del componente institucional las cuales serán enviadas en la lista de chequeo.
- 10) La ingeniera formuladora de proyecto, pregunta sobre las observaciones del presupuesto, a lo que se informa que una vez subsanadas las observaciones de los componentes técnicos (estudios y diseños), se entraría a revisar el presupuesto de manera detallada, de igual forma se enviaran observaciones en la presente lista de chequeo.
- 11) Se recomienda a la entidad que se adelanten las cotizaciones de los materiales, equipos, mano de obras y demás insumos a utilizar en el proyecto.
- 12) La ingeniera formuladora de proyecto, manifiesta que algunos análisis de precios unitarios fueron tomados de la lista de precios de la gobernación del año 2017. Se indica que se deben tomar precios actualizados por lo menos dos meses antes de presentado el proyecto como lo indica la Resolución 0661 de 2019.
- 13) La ingeniera formuladora del proyecto, manifiesta que se encuentran dos canteras cercanas al sitio del proyecto, pero no es fácil que les aporten el certificado de la cantera. Se manifiesta que de acuerdo a la Resolución 0661 de 2019 se deben aportar dichos documentos para la viabilización del proyecto.
- 14) Se manifiesta que la interventoría debe hacer la revisión del proyecto, por parte de profesionales idóneos y que de acuerdo al numeral 4.2 de la Resolución 0661 de 2019, deberá ser independiente del formulador del proyecto.
- 15) Se manifiesta que las especificaciones técnicas del proyecto deberán ser entregadas conforme a la Resolución 0661 de 2019. numeral 2.4.2.18.

16) La ingeniera formuladora del proyecto, manifiesta que tomara los correctivos pertinentes a las observaciones mencionadas en la presente acta de reunión.

17) Se manifiesta que en cuanto a la componente predial se tienen una serie de observaciones que serán entregadas en la lista de chequeo y en caso de requerirse estos pueden ser aclaradas con en una reunión programada con la abogada del MVCT.

18) Se reitera, la preocupación del análisis de alternativas presentado por el ente territorial lo cual se reitera las siguientes recomendaciones:

Se reitera verificar el análisis de alternativas de acuerdo a lo enviado, teniendo en cuenta que es un componente que debe ser descrito y soportado técnicamente a detalle para evitar confusiones.

Se indica que se debe revisar el numeral 13,14 y 22 (paso 5) de la Ras 0330 de 2017, para la elaboración del análisis de alternativas de acuerdo a los criterios económicos, técnicos sociales, ambientales, financieros, riesgo y permisos, y deberá estar soportada en todos los criterios contemplados en el artículo 14. De las Ras 0330 de 2017 para la escogencia de la alternativa más favorable.

19) La ingeniera formuladora del proyecto, manifiesta que adelantará las subsanaciones de las observaciones expuestas en la presente reunión.

20) Se les manifiesta la completa disposición por parte del MVCT, en colaborarles en todo lo concerniente al proyecto radicado.

Notas y consideraciones finales:

Se realizó la asistencia para comunicar observaciones producto de la lista de chequeo en el marco de la Resolución 0661 de 2019, para proyectos de inversión.

Se les manifiesta la completa disposición por parte del Ministerio de Vivienda, para atender dudas frente a las observaciones y aclaraciones dadas al interior de la mesa de trabajo.

A raíz de la pandemia de COVID-19 y atención al aislamiento social decretado por la Presidencia de la República; para facilitar la recepción de los ajustes respectivos el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT habilitó los siguientes links para la radicación virtual:

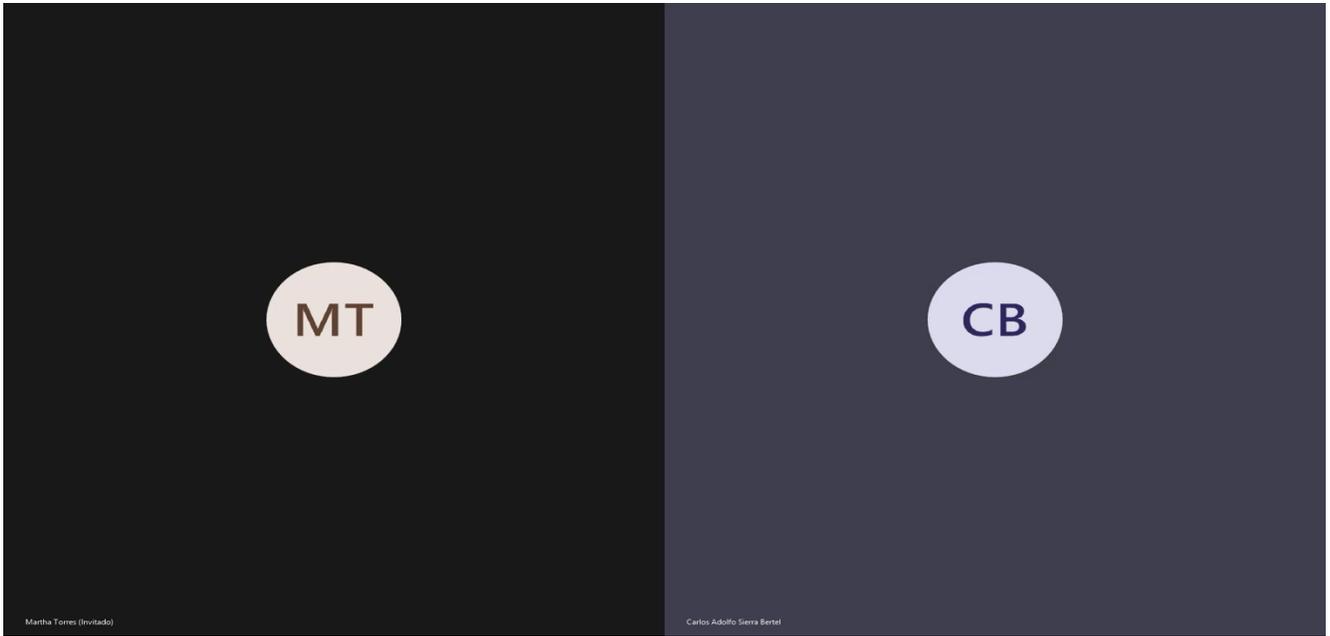
http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.minvivienda.jsp?pT=2032

<http://www.minvivienda.gov.co/tr%C3%A1mites-y-servicios/servicios-en-l%C3%ADnea>

- Compromisos (*Si aplica*)

Compromiso	Responsable	Fecha limite de cumplimiento

FIRMAS: Se adjunta pantallazo de la plataforma Microsoft Teams con listado de asistente.



Elaboró: Carlos A. Sierra Bertel / Contratista MVCT
Fecha: 23/12/2020